

**ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**PROCESO DE ADMISIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS**

**Caracas, 22 de marzo de 2017**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) informa a todos los aspirantes a incorporarse como miembros de la Asociación, lo siguiente:

**1. ASPIRANTES A MIEMBROS ORDINARIOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos, los abogados u otros profesionales especializados en el área del Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración, debidamente autorizados para ejercer su profesión en la República, que aspiren a incorporarse como **MIEMBROS ORDINARIOS**, deberán enviar al correo electrónico de la asociación [asociacionvenezolanada@gmail.com](mailto:asociacionvenezolanada@gmail.com) los siguientes recaudos:

1.1. Solicitud firmada por el aspirante, en la cual manifieste su voluntad de pertenecer a la Asociación, indicando el o los requisitos exigidos por el artículo 7 de los Estatutos cuyo cumplimiento invoca a tal fin y acompañando igualmente copia simple de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que invoca en su solicitud; a saber:

1.1.1. Copia simple del Título de Doctor en Derecho, Magister o Especialista en Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración, o del instrumento que acredite el haber obtenido tales grados superando una carga académica compuesta fundamentalmente por asignaturas de Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración, conferido a nivel de post grado por una Universidad de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Directivo, **Q**;

1.1.2. Copia simple de la documentación que acredite, a juicio del Consejo Directivo, que el aspirante se ha desempeñado por más de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes actividades:

1.1.2.1. Labores docentes o de investigación a nivel universitario, en el área del Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración;

1.1.2.2. Ejercicio de un cargo público de nivel profesional, que implique fundamentalmente la aplicación de conocimientos en Derecho Administrativo;

1.1.2.3. Ejercicio de un cargo en algún Tribunal que forme parte del orden jurisdiccional contencioso administrativo, o en Tribunales especiales que tengan atribuida competencia para la solución de controversias en el campo del Derecho Administrativo;

1.1.2.4. Ejercicio profesional desarrollado fundamentalmente en el área del Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración.

1.2. Cartas suscritas por dos (2) miembros ordinarios de la Asociación, que respalden la postulación del aspirante;

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 7 de los Estatutos, el aspirante que sólo invoque cumplir con el requisito indicado en el punto 1.1.2.4 (artículo 7, numeral 2, letra “d” de los Estatutos), deberá presentar un trabajo o publicación dedicado a un tema específico en el campo del Derecho Administrativo, el cual será evaluado por el Consejo Directivo atendiendo a criterios tales como su extensión y profundidad, el rigor científico y metodológico que revele su elaboración, así como la novedad y aportes a la disciplina que deriven del trabajo objeto de evaluación.

## **2. ASPIRANTES A MIEMBROS ESPECIALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, los abogados u otros profesionales especializados en el área del Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración, debidamente autorizados para ejercer su profesión en la República, que sin cumplir con los requisitos exigidos estatutariamente para ser miembro ordinario, aspiren a incorporarse como **MIEMBROS ESPECIALES**, deberán enviar al correo electrónico de la asociación [asociacionvenezolanada@gmail.com](mailto:asociacionvenezolanada@gmail.com) los siguientes recaudos:

2.1. Solicitud firmada por el aspirante, en la cual manifieste su voluntad de pertenecer a la Asociación, indicando el o los requisitos exigidos por el artículo 8 de los Estatutos cuyo cumplimiento invoca a tal fin y acompañando igualmente copia simple de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que invocan en su solicitud; a saber:

2.1.1. Documentos que acrediten que el aspirante está cursando estudios a nivel de post grado en el área del Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración, **O**;

2.1.2. Documentos que acrediten que a pesar de no haber alcanzado aún el número de años indicado en el punto 1.1.2 (artículo 7, numeral 2 de los Estatutos), el aspirante está dedicado al desarrollo de alguna de las actividades indicadas en ese mismo punto; vale decir:

- 2.1.2.1. Labores docentes o de investigación a nivel universitario, en el área del Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración;
- 2.1.2.2. Ejercicio de un cargo público de nivel profesional, que implique fundamentalmente la aplicación de conocimientos en Derecho Administrativo;
- 2.1.2.3. Ejercicio de un cargo en algún Tribunal que forme parte del orden jurisdiccional contencioso administrativo, o en Tribunales especiales que tengan atribuida competencia para la solución de controversias en el campo del Derecho Administrativo;
- 2.1.2.4. Ejercicio profesional desarrollado fundamentalmente en el área del Derecho Administrativo o Ciencias de la Administración.

2.2. Cartas suscritas por dos (2) miembros ordinarios de la Asociación, que respalden la postulación del aspirante;

Actualmente, la Asociación se encuentra coordinando las actividades destinadas a lograr tanto la adecuada ejecución del proceso de postulación de aquellos miembros que aspiren ser electos para ocupar cargos en el Consejo Directivo, como la convocatoria a la próxima Asamblea General de Miembros, en cuyo seno se proceda a elegir aquellos que ocuparán esos cargos para el próximo período, de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

Por tanto, se insta a los aspirantes a incorporarse como miembros ordinarios o especiales, a enviar tanto su solicitud como la documentación acreditativa de los requisitos cuyo cumplimiento invoque en la misma, al correo electrónico de la Asociación [asociacionvenezolanada@gmail.com](mailto:asociacionvenezolanada@gmail.com), a la mayor brevedad posible, fijándose inicialmente a esos fines un lapso de quince (15) días, prorrogables a juicio del Consejo Directivo.